

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XVIII



C. S. I. C.
1981
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XVIII



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1981

SUMARIO

	<i>Páginas</i>
ESTUDIOS	
Las cacerías en la provincia de Madrid en el siglo xiv según el «Libro de la Montería» de Alfonso XI, por <i>Gregorio de Andrés</i>	9
Judeoconversos de Torrelaguna (Madrid) a fines del siglo xv, por <i>Enrique Cantera Montenegro</i>	23
El Monasterio de San Juan de la Penitencia, de Alcalá de Henares, fundación del Cardenal Cisneros, por <i>Carmen Román Pastor</i>	41
Juan y Valentín de Ballesteros, maestros de obras de cantería de la villa de Alcalá, por <i>Miguel Angel Castillo Oreja</i>	69
Juan Correa de Vivar y los retablos del Convento de Clarisas de Griñón (Madrid), por <i>I. Mateo Gómez y M. Díaz Padrón</i>	91
Oficios burocráticos en las obras reales madrileñas (1540-1563), por <i>Luis Cervera Vera</i>	99
Noticias sobre la misteriosa desaparición de la muralla madrileña durante el siglo xvii, por <i>Manuel Montero Vallejo</i>	119
Orígenes históricos del marquesado de Leganés y su primer titular: Don Diego Messía de Guzmán, por <i>M.ª Pilar Corella Suárez</i>	131
Toros en la provincia de Madrid, por <i>Francisco López Izquierdo</i>	137
Datos para un estudio de Madrid en la primera mitad del siglo xvii, por <i>M.ª del Carmen González Muñoz</i>	149
Cristóbal de Aguilera y el desaparecido Convento de los Capuchinos de la Piedad de Cristo, de Madrid, por <i>José Luis Barrio Moya</i>	187
Pintura y mentalidades en Madrid a finales del siglo xviii, por <i>Jesús Bravo Lozano</i>	193
La configuración del eje Prado-Recoletos-Castellana (1630-1975), por <i>Carmen Gavira</i>	221
El palacio como laberinto y las transformaciones de Felipe V en el Alcázar de Madrid, por <i>José Miguel Morán Turina</i>	251
Houasse en la corte de Madrid. Notas y documentos, por <i>Juan J. Luna</i>	265
Nuevo Baztán y el prerreformismo borbónico, por <i>Beatriz Blasco y Francisco J. de Benito</i>	287
El niño expósito: cifras de mortalidad de una inclusa del siglo xviii, por <i>Joan Sherwood</i>	299
La inventiva y las profesiones deshonorosas en el siglo xviii, por <i>Antonina Rodrigo</i>	313
Francisco Sabatini, autor del Cuartel de las Reales Guardias Walonas de la villa de Leganés, por <i>Virginia Tovar Martín</i>	321

	<u>Páginas</u>
Apunte geográfico-económico de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el año 1752, por <i>Fernando Jiménez de Gregorio</i>	347
Pedagogía e ilustración españolas. El ideario educativo de los fundadores de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, por <i>Olegario Negrín Fajardo</i> .	367
Una epístola poética sobre el Madrid de Carlos III, por <i>Enrique Pardo Canalis</i> ...	395
La hacienda del Seminario de Nobles de Madrid. 1785-1808, por <i>Beatriz Martínez</i> .	405
Las Escuelas Patrióticas de Hilazas creadas en la Villa de Madrid durante el reinado de Carlos III, por <i>Dolores Palma García</i>	443
El camino de hierro de Aranjuez: Primeras tentativas, por <i>J. Moreno</i>	457
La legislación penal en Madrid en el reinado de Fernando VII, por <i>J. Antonio García Borrega</i>	479

SEMBLANZAS DE MADRILEÑOS ILUSTRES

El P. Alejandro Aguado, abad general de la Orden de San Basilio Magno, madrileño Ecumenista, por <i>Angel Benito Durán</i>	501
Un antiguo profesor: Andrés Ovejero, por <i>Ramón Ezquerro Abadía</i>	521

TEXTOS

J. Pérez de Montalbán: «Índice de los ingenios de Madrid», edición crítica y estudio, por <i>M. G. Profeti</i>	535
---	-----

INFORMACION

Actividades del Instituto de Estudios Madrileños en 1980	593
Los Centros de Estudios Locales: Su marcha hacia la reagrupación en 1980	595
El Instituto de Estudios Madrileños en la reunión plenaria de Centros de Estudios Locales celebrada en Ciudad Real, por <i>Antonio Aparisi</i>	601

JUAN Y VALENTIN DE BALLESTEROS, MAESTROS DE OBRAS DE CANTERIA DE LA VILLA DE ALCALA

POR MIGUEL ANGEL CASTILLO OREJA

«Y como de la relación de esta diligencia resultan noticias de varios profesores, que vivían en aquella época, no se deben omitir aquí sus nombres, pues aunque ayan sido canteros, muchos trazaron y dirigieron obras de consideración, como se nota frecuentemente en estas noticias, y es conveniente hacer memoria de ellos en qualquier estado o clase en que vivieron para observar los progresos que hicieron en el arte.»

CEÁN BERMÚDEZ

Para los que creemos que la historia de la arquitectura española de los siglos XVI y XVII debe de reconstruirse a partir de un conocimiento más preciso del medio, fundamentalmente artesano y corporativo, en el que se desarrolló, los criterios expuestos por Ceán Bermúdez en sus adiciones a la obra de Llaguno, además de revelarnos la sagacidad del historiador, nos ponen en antecedentes del interés que ciertas noticias aisladas sobre la actuación de determinados maestros de cantería pueden tener, no sólo para la reconstrucción aproximada de su trabajo, sino, lo que es más importante, para la comprensión de ciertos fenómenos de nuestra arquitectura que subyacen a veces bajo estas citas.

Es a través de ciertas noticias sobre los Ballesteros, completadas con una más extensa documentación, como trataremos de acercarnos al fenómeno que supuso la construcción del Monasterio de El Escorial en la formación y orientación de toda una serie de maestros de cantería, y la proyección, que en materia de diseño y nuevas técnicas constructivas, se refleja en la mayor parte de la arquitectura castellana hasta muy entrado el siglo XVII; limitando dicho fenómeno, en el ejemplo que nos ocupa, a dicha familia de canteros

y al desarrollo constructivo experimentado en la ciudad de Alcalá de Henares durante este período.

Los primeros datos que tenemos sobre Juan de Ballesteros son los que nos proporciona Ceán acerca de la tasación de la fábrica de la iglesia de Yunquera. El 17 de diciembre de 1571, en tercera tasación, es nombrado «por la parte de Ribero —autor de la obra— al maestro Juan de Ballesteros, vecino de San Miguel de Ams, merindad de Transmiera», que junto con Juan de Bocerraiz y Juan Sánchez del Pozo, realizó dicha tasación, siéndole pagados sus honorarios y gastos por parte de la iglesia¹.

Nos encontramos pues, hacia esta fecha, con un maestro en el que hay que suponer, debido al carácter pericial del encargo, una sólida formación en el oficio de la cantería adquirida con anterioridad, bien en su tierra natal, o lo que es más probable, en contacto con el trabajo de otros maestros de cantería paisanos suyos, que como Nicolás de Ribero, realizaron su labor en los años precedentes en aquellos lugares necesitados de esta mano de obra especializada, y que posteriormente pudieron independizarse de los grandes maestros, a cuyas órdenes trabajaban, a través de encargos como el referido anteriormente².

El trabajo de Juan de Ballesteros hasta la mitad de los años setenta, en que lo encontramos como asentador destajista en la fábrica de El Escorial, hay que circunscribirlo, por falta de datos más precisos, en torno a las tierras del arzobispado de Toledo, provisto de una técnica de trabajo convencional, enraizada en la tradición constructiva de su lugar de origen, y dentro de un estilo próximo al manierismo del foco toledano, a juzgar por los repertorios utilizados en los diseños que de él conservamos³.

¹ E. LLAGUNO, *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España...*, t. II, págs. 72-73. Tanto Juan de Ballesteros, como Juan Sánchez del Pozo y Pedro de Medinilla, estos dos últimos, maestros de cantería de Alcalá de Henares, son paisanos de San Miguel de Ams, en la merindad de Transmiera.

² En 1551 Nicolás de Ribero trabajó bajo las órdenes de Pedro de la Cotería en la fachada del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares, obra proyectada por Rodrigo Gil de Hontañón, en la que realiza, entre otros trabajos, «una figura con un cartón» y «la otra figura con dos capiteles». Cobró por su trabajo en dicha obra a razón de cuatro reales diarios; sueldo elevado para un oficial entallador en aquellos años. Cfr., R. GONZÁLEZ NAVARRO, *Universidad de Alcalá. Esculturas de la fachada*, págs. 21 y 29. Hemos de pensar que no sería ésta la única obra de las proyectadas por Rodrigo Gil en la que trabajara Ribero; máxime si tenemos en cuenta el gran número de éstas que el maestro de Rascafrías tenía en ejecución por aquellos años. Presumiblemente estos primeros trabajos como oficial a las órdenes de Rodrigo Gil, le permitieron llegar a un conocimiento técnico de la arquitectura, que hizo posible su independencia como maestro de cantería en obras como la que nos ocupa.

³ A la vista de algunos diseños (lám. I) se nos antoja una relación estilística con algunos ejemplos arquitectónicos del foco toledano, sobre todo en lo que a arquitectura de retablos se refiere. Es significativo, en cuanto a la relación de Ballesteros con maestros

Es evidente que la fábrica de El Escorial ejerció una fuerte atracción en profesionales como Juan de Ballesteros, no sólo por la rentabilidad que pudieran sacar posteriormente de su trabajo en la misma, sino, además, por la continuidad en la adjudicación de los destajos que, durante largos períodos de tiempo, se requerían en una obra de tal magnitud.

Es a comienzos de 1576 cuando firma, en compañía de varios maestros de cantería entre los que se encontraba su compañero en la tasación de Yunquera Juan de Bocerraiz —lo que demuestra unas inquietudes e intereses similares—, una carta de obligación para trabajar en la obra del Monasterio como maestro destajista. Dichos arquitectos, «de los más experimentados en el arte de la cantería», se «repartieron la iglesia en diez destajos, que cada un destajo tenía dos maestros, con dicha condición que por lo menos habían de traer en su cuadrilla cuarenta oficiales, y a cada partida de los diez se le habían de dar cada mes doscientos ducados, y al mismo respecto si trujeren más o menos»⁴.

Al parecer, tanto él como sus compañeros destajistas, apoyados por Fray Antonio de Villacastín, se opusieron enérgicamente a la adopción de las nuevas técnicas de talla y transporte propuestas por Juan de Herrera para abaratar los costos y el tiempo de ejecución de la obra. Hubo de mediar Felipe II, que una vez comprobada la practicidad del sistema propuesto, y comprendiendo que dicha oposición se basaba más en lo inusual del sistema en litigio que en la dificultad de llevarlo a cabo, falló en favor de Herrera, con lo que él y sus compañeros tuvieron que adoptar las nuevas técnicas de talla y transporte a partir de entonces⁵.

toledanos, el hecho de que en una carta de obligación para la construcción del monasterio de monjas de la villa de Moya, salgan fiadores por él y por sus compañeros, entre otros, «Juan Bautista Monegro, escultor, e Luis de Carbajal, e Martín de Barreña, maestro de cantería, e Pedro de Valdivieso, pintor, vecino de la ciudad de Toledo» (cfr., LLAGUNO, *op. cit.*, t. III, pág. 384).

⁴ La iniciativa de dar a destajo la obra de la iglesia de El Escorial se debe a Fray Antonio de Villacastín, y es recogida por FRAY JOSÉ DE SIGÜENZA en *La fundación del Monasterio de El Escorial* (Discurso X). Sobre la convocatoria de dichos maestros mediante los pregones del referido destajo, y el mecanismo propuesto para la tasación de los mismos, así como la respuesta de Felipe II al respecto; cfr., PORTABALES PICHEL, *Los verdaderos artífices de El Escorial*, págs. CXXIX y CXXX. Asimismo, sobre el concierto y condiciones de los dichos destajos, adjudicados a veinte destajistas de los que se encontraban en la obra del Monasterio, y los que llegaron después de los pregones de los mismos; cfr., FRAY JUAN DE SAN JERÓNIMO, *Memorias de este Monasterio de Sancti Lorenzo el Real...*, citado por PORTABALES, *op. cit.*, pág. 75.

⁵ La congregación del Monasterio da cuenta al secretario real, en una carta de 19 de enero de 1576, del nuevo orden a seguir para la construcción de la iglesia y la adopción de nuevas técnicas de talla y transporte; cfr. PORTABALES, *op. cit.*, pág. CXXXIII. El primero que recoge este episodio, adjudicando la novedad a Herrera, es FRAY JOSÉ DE SIGÜENZA, *op. cit.*, Discurso X. Llaguno y Ceán mantienen esta hipótesis, dando una des-

Estos nuevos métodos de trabajo y el conocimiento de los diseños de la fábrica de El Escorial, hubieron de tener como consecuencia un cambio notable en la trayectoria profesional de Juan de Ballesteros. Así lo demuestran los proyectos realizados por el maestro para algunas de las obras construidas en Alcalá de Henares —los cuales denotan una asimilación parcial de los repertorios formales vistos en la obra del Monasterio—, y los encargos que se le encomendaron en dicha ciudad con posterioridad a 1598.

Por lo demás, su permanencia como maestro destajista en la fábrica de El Escorial queda atestiguada por lo menos hasta 1580, fecha en la que junto con Diego de Sisniega, García de Alvarado, Alonso Maldonado y Mateo Eloriaga, ambos maestros de cantería residentes en la fábrica del Monasterio, efectuó posturas en la puja para la adjudicación de la obra del monasterio de monjas de la villa de Moya, aceptando, además de las condiciones usuales establecidas para el buen acabado de la obra, el que ésta fuera realizada «conforme al arte e reglas de arquitectura e cantería»⁶. Hay que pensar que entre estas fechas y las de su asentamiento en Alcalá de Henares, la posible actividad de Ballesteros se centraría en el cumplimiento de sus compromisos en la iglesia de El Escorial, terminada en 1582, simultaneándolos con alguna obra de carácter similar a la referida anteriormente.

Es a finales de los años noventa cuando el desarrollo constructivo de Alcalá de Henares, y las necesidades de remodelación de algunos edificios universitarios, le llevan a asentarse definitivamente en esta ciudad, en la que permanece hasta su muerte, continuando la labor por él emprendida su hijo Valentín de Ballesteros⁷.

El 27 de febrero de 1599 el rector y consiliarios del Colegio Mayor de San Ildefonso determinaron a propuesta del primero que «se pagase a Joan de Vallesteros, maestro de cantería, su trabajo y ocupación por aver visto para dar traza en el caz del molino Borgoñón y la traza que dio para el

cripción interesante de estas nuevas técnicas y del final del litigio (LLAGUNO, *op. cit.*, t. II, páginas 124-125). Portabales asegura que no hay motivo para adjudicar estas decisiones a Herrera, completando sus afirmaciones con un documento en el que la congregación del monasterio expresa las dificultades que aquéllas presentarían de llevarse a la práctica; *cfr.*, PORTABALES, *op. cit.*, págs. 72 a 76, y CXXXVII.

⁶ LLAGUNO, *op. cit.*, t. III, págs. 74-75. En el apéndice documental del mismo se transcribe parcialmente los documentos relativos a la subasta y concierto de dicha obra.

⁷ Téngase en cuenta que del informe de la visita efectuada en 1601 por el casero del Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad, doctor Calvo, y por su maestro de obras Juan Montero, sabemos que se estaba construyendo de nuevo el Colegio de Santa Balbina, que habían sido reparados el Monasterio del Carmen, el Colegio de San Bernardo y el de Mínimos de la Doctrina, y que estaban en período de reparación los colegios de San Eugenio, el de los Teólogos, el de la Trinidad, el de San Dionisio, el de San Agustín, el de los Manriques y el de la Merced. A.H.N., Sección Universidades, lib. 26-F, f. 243.

paredón, y de visitar la fábrica del campanario al pie de la iglesia para dar traza en ella, y en las demás obras que se le restaban de pagar de la portada de la iglesia, y ordenaron se le pague y lo concierte el casero mayor»⁸. Esto demuestra su estancia y trabajo en Alcalá por lo menos desde 1598, fecha en la que se comienza la obra de la fachada de la iglesia del Colegio Mayor con los restos del antiguo Colegio Trilingüe, demolido por entonces a causa de su ruina inminente.

Su labor de tracista conocida queda reducida a la realización de las trazas y condiciones de la fachada-campanario de la iglesia del Colegio Mayor de San Ildefonso, así como las de la torre que para poner un reloj debía de construirse entre los dos grandes patios del mismo⁹. En ambas la nota dominante es la referencia a los órdenes y formas escorialenses, fundidos, de una manera muy particular, con otras de gran tradición popular, junto con el recuerdo de formas manieristas toledanas, que dan origen a un primer barroco clasicista en Alcalá¹⁰.

Así, en la mencionada fachada-campanario se combinan la forma típica de la espadaña castellana, con el diseño de una fachada en la que el recuerdo del manierismo toledano y de El Escorial son evidentes. Este edificio consta de dos cuerpos y un ático. El cuerpo basamental, completamente liso, ordena en torno a su eje una portada de filiación toledana, que sirve de ingreso a la iglesia, y una ventana sencillamente moldurada. Separado de éste por una cornisa se levanta, entre dos costreñidos aletones, el cuerpo principal, el cual se ordena mediante dos pares de pilastras jónicas a los extremos y una en el centro del mismo, que flanquean los huecos donde se alojan las campanas. Este se remata con un frontón triangular partido en el que se inserta un pequeño ático, con hueco también para campanas, coronado por un frontón de perfiles curvos. Completa el conjunto los dos típicos aditamentos manieristas de pirámides y bolas (lám. I).

Quizás el diseño de la torre del reloj estaba más de acuerdo con los modelos de referencia pero, no obstante, su carácter estilizado y la despropor-

⁸ A.H.N., Sección Universidades, lib. 1113-F, ff. 255v.º y 256.

⁹ Acerca del proceso de construcción de ambas obras, dentro de la actividad constructiva del Colegio Mayor; *cfr.*, M. A. CASTILLO, *El Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares*, Madrid, 1980, págs. 100 y ss. Acerca de las condiciones de ambas obras, *vid.* documentos núms. 1 y 2 del apéndice.

¹⁰ A. Bonet Correa (*Iglesias madrileñas del siglo XVII*, pág. 25) afirma que «el período clasicista comienza en el último tercio del siglo XVI, con la influencia de lo toledano y El Escorial, y se continúa durante la primera mitad del siglo XVII con las obras de los arquitectos cortesanos que proceden de estas dos influencias que, transformadas, producen una arquitectura, más original y local, que a su vez influyó sobre lo toledano y el resto de las provincias españolas.

ción de su altura respecto al lugar donde había de ser ubicada, recuerdan un tanto la tipología codificada por la edilicia tradicional (lám. II). Esta torre estaba formada por tres cuerpos prismáticos separados por cornisas. Los dos inferiores quedaban embutidos en los pisos correspondientes del patio, quedando libre el superior, el cual se ordenaba con dos pares de pilastras toscanas por cada cara, cubriéndose con un chapitel rematado por una bola.

El 22 de marzo de 1599, tras las pujas realizadas para la adjudicación de estas obras por Juan de Bocerraiz, Juan del Campo, Juan de Praves, Francisco Aguado y el mismo Juan de Ballesteros, quedó rematada la obra de la torre del reloj en este último, siéndolo la de la fachada-campanario en otro de los postores, Juan de Buega Valdelastras, paisano de Ballesteros, al que haría cesión posteriormente de la misma¹¹. Cinco días después, Juan de Ballesteros, a instancias de las autoridades del Colegio Mayor, otorgó escritura pública para la realización de ambas obras, teniendo por fiadores a dos mercaderes alcaláinos y a Domingo de Cerecedo, maestro de obras vecino de Alcalá¹².

La realización de estas obras, y presumiblemente de otras de la misma ciudad como la iglesia de la Compañía de Jesús le ocuparon hasta su muerte, acaecida con anterioridad a 1607; fecha en la que el síndico del Colegio Mayor apremió a su hijo Valentín de Ballesteros, y a su fiador Domingo de Cerecedo, para que concluyeran las obras de la torre del reloj que, sin motivo aparente, estaban paradas por aquel tiempo¹³.

¹¹ Vid. documento n.º 3 del apéndice.

¹² Vid. documento n.º 4 del apéndice. Domingo de Cerecedo debía estar relacionado familiarmente con Cristóbal de Cerecedo, pintor vecino de Alcalá que colabora en obras de pintura y dorado con Miguel de Urrea en diversas iglesias de la zona, o con su hijo Juan de Cerecedo, pintor muy activo en la segunda mitad del siglo. Este último tasó en 1580 las pinturas realizadas por Hernando de Avila, maestro de pintura de la Catedral de Toledo, para el recibimiento en Alcalá del Cardenal Alberto, y sirvió de intermediario en 1574 y en 1583 entre el Colegio Mayor y Nicolás de Vergara en asuntos relativos a la construcción de la reja del sepulcro del Cardenal Cisneros. Cfr., J. M. CRUZ VALDOVINOS, *Miguel de Urrea, entallador de Alcalá y traductor de Vitrubio*, separata de los ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS, t. XVII (1980), pág. 3.

¹³ Cfr., M. A. CASTILLO, *op. cit.*, pág. 146. En esta fecha la torre estaba «sin acavar ni aun llegando a la tertia parte». Si tenemos en cuenta que tenía que haberse terminado, conforme a lo estipulado en el contrato, en 1601, hubieron de mediar razones de interés para no concluir dicha obra. La peste que diezmó Alcalá en 1600, causa de una gran crisis económica, acentuada por la imposibilidad de vender el trigo del partido de Toledo por el traslado de la Corte, pudiera haber sido una de ellas. Pero la de mayor peso fue quizás el estado ruinoso que ofrecía el patio mayor de Escuelas acentuado, sin duda, por el corte que se efectuó en la crugía de comunicación con el patio de Continuos para realizar dicha obra; corroborado por el hecho de que la torre fue mandada levantar posteriormente a partir de la reconstrucción del patio principal en 1613-14, aunque no con las mismas trazas, sino con otras facilitadas por Fray Alberto de la Madre de Dios (lám. III) y Juan García de Atienza.

En lo referente a la formación de Valentín de Ballesteros hay que suponer que la adquirió junto a su padre en las mencionadas obras, ya que en 1599 lo encontramos como testigo del mismo, junto a Francisco de Buega, en la escritura de traspaso referida con anterioridad. Y si como dice Llaguno, consultados los archivos de la iglesia de la Compañía de Jesús de Alcalá de Henares, en 1608 el dicho Valentín de Ballesteros se hace cargo de la dirección de las obras de cantería de dicha iglesia después del cese de Gaspar Ordóñez, hay que pensar que fuera de la mano de su padre, maestro experimentado en estas labores, como entraría a trabajar en dicha fábrica a partir de 1602, fecha en la que Ordóñez comenzó a echar los cimientos de la misma ¹⁴. Nos encontramos pues, en 1608, con un arquitecto ya formado, habida cuenta de lo específico del encargo, dirigiendo la ejecución de una obra diseñada, casi con seguridad, por los Mora, cosa habitual entre estos maestros de cantería formados a la sombra de El Escorial; lo que plantea, en gran número de casos, problemas de filiación de las mismas, como ya apreciara Ceán ¹⁵.

A partir de su actuación como director de obra en la fábrica de la iglesia de la Compañía, y hasta los encargos que posteriormente realiza para el Colegio Mayor de San Ildefonso, trabajó en una obra de cierta entidad, a juzgar por su elevada cuantía, en el colegio-convento de Nuestra Señora de la Merced de Alcalá, según se desprende de la hipoteca que hace de una deuda que con él tenía contraída el dicho convento, como fianza de la escritura de concierto que, para la obra de ciertos pilares del patio mayor de la Universidad, otorgó en dicha ciudad ¹⁶.

Respecto a esta última obra, sabemos que hacia 1604 dicho patio hacía ruina, como gran parte de los edificios universitarios, según apreciamos por diversas capillas. En un primer intento de reconstrucción del mismo se ve la necesidad de hacer algunos pilares de piedra, que sustituyeran a los anteriores de ladrillo. De las consultas llevadas a cabo por las autoridades académicas a diversos maestros de cantería para saber «qué traça avrá para conseguir este edificio», se llegó a la conclusión, por parte de dichos maestros, de que era «forçoso hacer también arcos de piedra», a lo que los primeros determinaron «que todo sea de piedra, los postes y los arcos» ¹⁷.

¹⁴ LLAGUNO, *op. cit.*, t. III, pág. 115.

¹⁵ *Ibidem*, pág. 75.

¹⁶ Se refiere posiblemente, debido a la fábrica del edificio, al Monasterio de los Mercedarios Descalzos, hoy cuartel del Depósito de Sementales, reformado en 1601, en el que participó en calidad de director de las obras, realizadas seguramente conforme a los proyectos dados por otro arquitecto. *Vid.* nota 7.

¹⁷ Sobre el proceso de construcción del patio mayor de Escuelas del Colegio Mayor

En vista de las apreciaciones de los técnicos y el estado general de ánimo de la capilla el rector propuso «que vieran si sería conveniente que el patio mayor destas Escuelas, atento a que los arcos se están caiendo, y por otras capillas está mandado que se empieçen los dichos arcos a haçer de piedra, si será conueniente el concertar con officiales de haçer el dicho patio de piedra, de suerte que se empiece y se vaya continuando en los años siguientes». Admitida la propuesta del rector, la capilla ordenó a «los señores doctor Merino y maestro Malo se encarguen de haçer y poner çédulas en las partes que convengan, como es Madrid, Toledo y otras, para que dentro de cierto término, qual les pareciere, vengan a concertarse con el dicho Collegio en la cantidad que pareciere conveniente el hacer el dicho patio de piedra, y por los años que convenga, y den parte desto a la dicha capilla; y en cuanto al hacerse dicho patio de piedra desde luego fueron de parecer que el dicho patio se haga de piedra, y se entiende que se ha de solar de piedra lo primero por quanto el agua se va hundiendo por el dicho patio y los quartos deste dicho Collegio reciben grande daño; y que asimismo se hagan los corredores altos de piedra empeçando por los arcos de abaxo, de suerte que se entienda que los dichos arcos de la parte de abaxo se hayan de haçer primero en toda la circunferencia del patio y después se prosiga lo de arriba; y que este edificio se concierte por la cantidad y tiempo que al dicho Collegio le pareciere, dando relación al dicho Collegio de todos los comisionados para el dicho effecto, y así lo probeyeron y determinaron».

A pesar de lo explícito de este acuerdo, podemos afirmar que dicha resolución no tuvo efecto, ya que en una capilla de 4 de julio de 1607, las autoridades académicas acordaron que se aderezara de ladrillo los pilares del patio mayor de Escuelas y que éste se enluciera posteriormente ¹⁸.

Sin embargo, después de intentar camuflar la ruina inminente del edificio con estos aderezos, y viéndose la acentuación de la misma, la capilla ordenó a Juan García de Atienza ¹⁹, maestro mayor de las obras del Colegio, hacer un informe de la situación del edificio y las trazas de lo que era

de San Ildefonso y Universidad, *cfr.*, M. A. CASTILLO, *op. cit.*, págs. 106 y ss. *Vid.* además, A.H.N., *Sección Universidades*, lib. 1114-F, ff. 75 y 77v.º

¹⁸ A.H.N., *Sección Universidades*, lib. 1114-F, ff. 76, 77v.º y 180; *cit.*, por M. A. CASTILLO, *op. cit.*, pág. 107.

¹⁹ Juan García de Atienza, maestro de obras del Colegio, constructor de la torre del reloj en 1614 (*vid.* nota 13) es cesado de su cargo, para el que se nombró a Sebastián de la Plaza (A.H.N., *Sección Universidades*, lib. 1115-F, f. 87). El motivo de su cese, «porque estaba ausente la mayor parte del año», puede estar relacionado con la construcción del claustro nuevo y el noviciado del Convento del Carmen Calzado de Madrid, del que había sido nombrado maestro de obras. *Cfr.*, LLAGUNO, *op. cit.*, t. III, pág. 150; y E. TORMO, *Iglesias del Antiguo Madrid*, ed. 1972, pág. 142.

necesario construir para impedir su hundimiento. Después de examinado dicho informe, y a la vista de las trazas, la capilla determinó «que en el dicho patio mayor de Escuelas se hagan y leban ten todos los pilares de piedra, y que el señor rector consulte a personas que lo entiendan, y según la planta y disposición que dieren se hagan pregones y admitan posturas para hacerse la dicha obra»²⁰.

A pesar de la buena voluntad de las autoridades académicas para atajar el estado ruinoso del patio, lo cierto es que, debido seguramente a la falta de recursos económicos para llevar a cabo tal empresa, ésta no se acometió hasta 1613, y no de acuerdo con el plan establecido nueve años antes. Por el momento se pretende afianzar el patio, crujía a crujía, empezando por la de la portada, para reedificar posteriormente el mismo conforme a la traza diseñada por Juan García. Dicha traza, y las condiciones de la obra realizadas por el mismo²¹, fueron las referencias técnicas sobre las que se basó la subasta de la obra, en la cual participaron Valentín de Ballesteros, Juanes de Yriarte, Juan de Diego, Pedro de San Martín, Juan de Cuevas y Francisco de la Llana. Esta se remató, conforme a la traza y condiciones dadas, en Valentín de Ballesteros en cinco mil quinientos reales, pagados en los plazos y cuantías estipuladas en las pujas. Días después, siguiendo una orden de la capilla, otorgó la pertinente escritura de concierto dando las fianzas necesarias para la realización de la obra²², mientras que el Colegio, debido a la urgencia de la misma, consignó las partidas económicas para tal fin²³.

Este mismo año Ballesteros pidió reiteradamente a las autoridades académicas que se le pagaran ciertas demasías que, en concepto de fortificación de la obra y de otros trabajos auxiliares realizados para la Universidad, sobrepasaban el presupuesto con él acordado, basándose en el peritaje hecho por Fray Alberto de la Madre de Dios, «arquitecto» de gran autoridad en la ciudad. A tal efecto, el Colegio ordenó la visita preceptiva de la obra a Juan García de Atienza, quien confeccionó un memorial en el que apreciaba dichas demasías en 1.252 reales, cantidad que la capilla mandó se librara a Valentín de Ballesteros²⁴.

²⁰ A.H.N., Sección Universidades, lib. 1115-F, f. 10v.º, cit., por M. A. CASTILLO, *op. cit.*, página 108.

²¹ Vid. documento n.º 5 del apéndice.

²² Vid. documento n.º 6 del apéndice.

²³ Se señalaron las rentas «que diere el molino en los años primeros y mil ducados que montan siete obligaciones que están en contaduría (...), y más diputaron mil docientos y sesenta ducados que montan dos obligaciones que están en contaduría». Estas fueron reforzadas con asignaciones posteriores consignadas para un proyecto de mayor embergadura. A.H.N., Sección Universidades, lib. 1115-F, ff. 12v.º y 20.

²⁴ A.H.N., Sección Universidades, lib. 1115-F, ff. 22, 30 y 32v.º; cit., por M. A. CASTILLO, *op. cit.*, pág. 108.

No acabaron aquí los problemas de Ballesteros en la mencionada obra, pues en una capilla de 9 de marzo de 1614, se puso en entredicho su labor, atribuyendo a su supuesta negligencia, la inviabilidad de la construcción del patio conforme a las trazas dadas. Por lo interesante de sus conclusiones conviene citarla aquí textualmente:

«En esta capilla propuso el Sr. Rector que haviéndose pregonado el claustro del patio mayor deste Colegio han venido muchos maestros de cantería para hacer postura y la han dexado de haçer por deçir que no se puede ni debe passar adelante con la dicha obra en la forma y traza comenzada por no ser fortalecida ni conforme pide un claustro tan principal, y lo mismo declara Juan Gómez de Mora, maestro mayor de obras de su Magestad, por una carta que ha escrito al dicho Sr. Rector de la qual ha hecho demostración; lo qual visto determinaron que se ynbie la traza con que se hicieron las columnas que están hechas al maestro mayor de obras de su Magestad y a los que se hallaren en la corte, para que declaren si Valentín de Ballesteros ha fabricado las columnas según la traza que se le dio y remató, y si no las fabricó según ella, se le hagan pagar los gastos y menoscabos que se recrecieren; y juntamente con esto se ynbie las trazas y plantas que ahora nuebamente se han traído del dicho Juan Gómez de Mora, y declarando algunos maestros de obras que conviene mudar la traza de la obra comenzada, y edificar según la traza que ha dado el dicho Juan Gómez de Mora, se derriben las ocho columnas que están hechas y se hagan según otra traza que dijeren que más conviene, y todo lo que se gastare en estas diligencias y en hacer las plantas y trazas de los dichos maestros, y en los caminos que hizieron a esta villa se le paguen y libren al Sr. Rector con cartas de pago»²⁵.

Hasta aquí las noticias que de el último de los Ballesteros hemos podido encontrar. Con seguridad su actividad seguiría desarrollándose durante algunos años en Alcalá de Henares o en zonas próximas, más como director de obras, probada su capacidad como tal desde joven en la iglesia de la Compañía y en el convento de la Merced de dicha ciudad, que como tracista de las mismas, actividad en la que su padre parecía estar más dotado, a la vista de los documentos encontrados.

²⁵ *Ibidem*, lib. 1115-F, f. 36v.º; cit., por M. A. CASTILLO, *op. cit.*, pág. 148.

APENDICE

1. *Condiciones para la construcción de la torre del reloj.*

Alcalá de Henares, 1599.

Los capítulos y condiciones con que se a de hacer y lejr la torre, que el Rector y Colegiales mandan poner entre los dos patios en el passo que sale del Patio Mayor a el Patio de los Continuos, para poner la campana y relox, son las siguientes:

Primeramente se an de derribar las paredes del passo dentre las dos puertas, todas quatro, asegurando y apoyando todos los maderamientos y paredes de los quartos altos y bajos, y baciarse la tierra fuera en el patio. Y luego se an de abrir los cimientos de treynta y quatro pies de trauiesa y veinte y seis de ancho. Y tendrán los cimientos de ancho hasta la superficie de la tierra del Patio de los Continuos. Las dos paredes a ocho pies de grueso y las otras dos a cinco pies. Y se ahondarán estos cimientos hasta donde se halle buen fundamento, conforme se halla en los fundamentos en Alcalá para buenos edificios, a contento del maestro de obras del dicho Collegio. Y después de abiertos y puestos muy a nibel, y a plomo y a cordel, se maçizarán de piedra gruesa de a carretada, y de tercios, y guijarro y pelass, con muy buena mescla de cal y arena, y que sea batido y mesclado veinte días antes que se gaste.

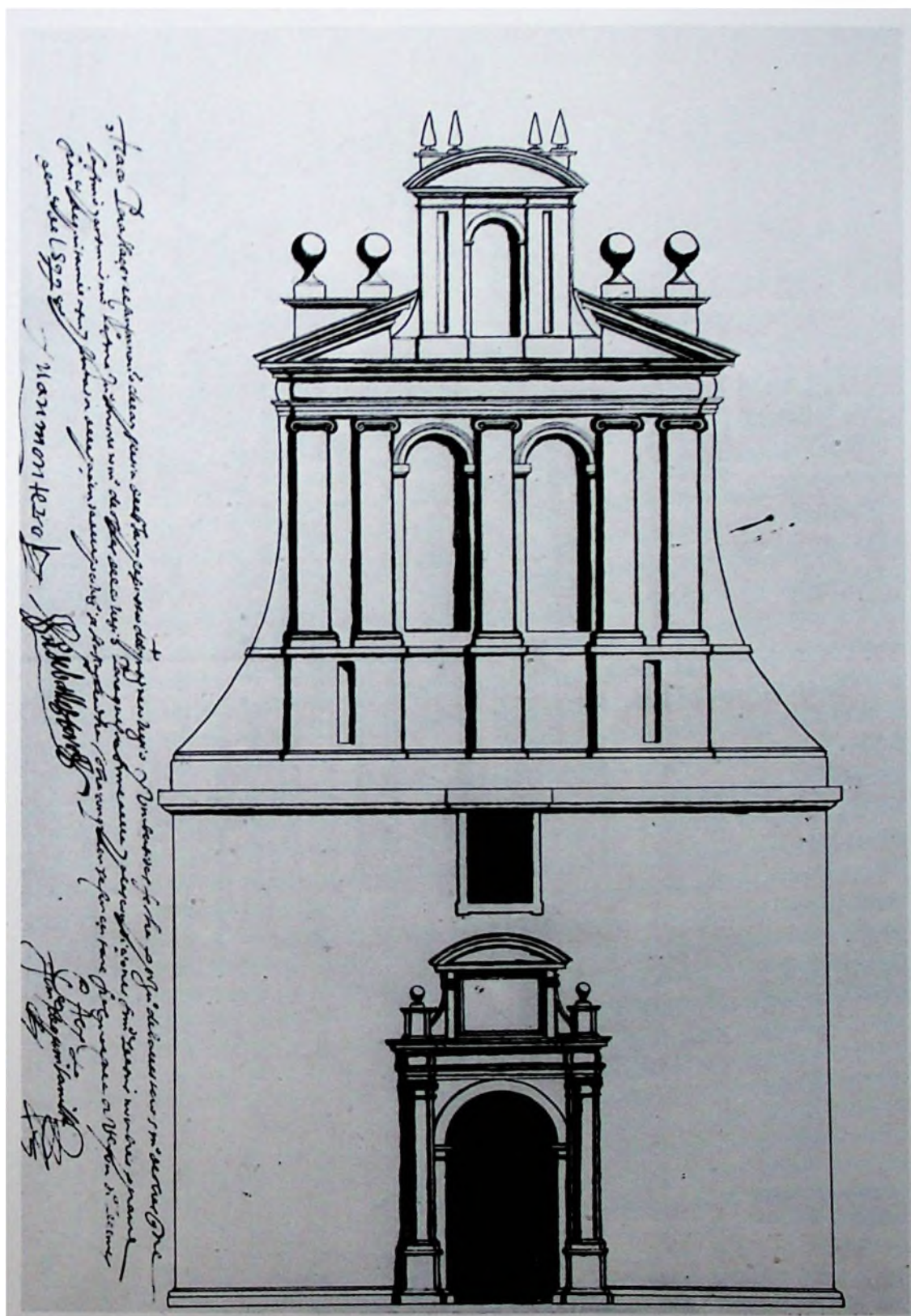
Ytem, que después de sacados estos cimientos como está dicho asta el nibel de la superficie de la tierra del Patio de los Continuos, puestos a nibel, se elijirá la torre con veinte y dos pies y medio de ancho, y treinta y medio de largo por en trauiesa de las quatro, eligiéndola por sus quadrados y pareándolas con las paredes de los quartos biejos por la parte de afuera. Y se elijirán las dichas paredes con sus sillares a dos pies de ancho, entregados labrados sin rosetas a boca de escoda, con muy buenas juntas y lechos, y se asienten muy a plomo y cordel. Y muy bien fijadas y trasdosadas con muy buenos tercios y piedras de acarratadas, de manera que las dos paredes an de tener de grueso seys pies y un quarto, y las otras dos a diez pies y un quarto. Y ha de llevar quatro hiladas de sillares: en la primear hilada, como está dicho, tenga dos pies de ancho; y la segunda, pie y medio; y la otra dos pies, y la otra pie y medio. Y esto a de ser todo bien labrado y asentado con buenas juntas, y a plomo, y a nibel y a cordel, como está dicho y trasdosado. Y encima destas hiladas de sillares se an de recoxer las paredes un quarto de pie, por manera que de allí quedarán las dos paredes de seis pies de guiso y las otras dos en seis. Y se elijirán sus puertas como ban señaladas en la traça, formando sus pilares de ladrillo de mayor y menor que hagan sus trauaçones conforme a lo ancho de las paredes, muy bien labrado, a plomo y a nibel y a cordel, arrimando y aprestando con sus responssiones para los quartos. Y las esquinas que lleuare de mayor a menor an de ser desta manera: que de menor an de llevar siete pies y de mayor nueve pies, de manera que lleue buena ligaçón en las trauaçones. Y las puetras subirán de claro conforme a la traça con su alto y ancho conforme al pitipié que se muestra en la traça, y con su cornisa de piedra y su escarçán de ladrillo muy bueno

con su sobrearco a medio punto. Y en el hueco de la torre, debajo del nivel del suelo, holladero del andito alto, a de quedar cerrada una capilla bayda a medio punto y echando una faja donde ende mobimiento, donde mueba la dicha capilla, cerrándola de un assa de ladrillo muy bueno de manera que quede muy fuerte y bien tallada y redonda, y subido esto al este piso se reçuirán los maderamientos de los corredores muy bien, y los extremos destas paredes an de ser de manpostería muy buena de tercios muy bien labrados y asentado y rebocado.

Y desde allí arriba se yrá subiendo en la dicha torre hasta el maderamiento segundo y de la manera que lo de abajo, elijiendo sus puertas para el tránsito conforme como ban señaladas en la traça y con los mismos anchos y altos y con los mismos gruesos de paredes que lo de abajo, haciendo su dintel y escarçan y arco a medio punto todo de ladrillo y al peso que conbenga. En el hueco de la torre se ará su bóveda como la de abajo por la mesma orden, y en el grueso de una de las paredes que tienen a seis pies de grueso se elijirá un usillo o caracol, con el menos daño de la pared que se pueda, para subir a los desbanes del quarto, hasta subir encima de la bóveda. Y desde la bóveda arriba se meterá una escalera quadrada en el hueco de la torre de manera que no ofenda a las pesas del relox. Y ençima del nivel del tejaroç deste quarto se elijirá la torre quadrada, en todos (los) quatro paños, y se yrá subiendo hasta el peso de la hilera del tejado del dicho quarto. Todo puesto a nivel con sus esquinas de ladrillo como está dicho y sus cajones de piedra. Y puesto a nivel se hará una cornisa conforme a la traça que está firmada de Juan de Ballesteros y de Juan Montero, maestros de obras, con su moldura que tenga de alto, sin el buelo, dos pies y medio, muy bien labrada y asentada, labrada y tremichantada y limpia y muy bien asentada y rebocada y fijada. Y desde allí arriba se elijirán sus pilastras en todos (los) quatro paños según y de la manera y con los altos y tamaños que en la traça se muestra, haciendo su ventana para luz en cada paño. Y subido aquel tiro con el alto que muestra, se hará otra cornisa: alquitrado, friso y cornisa, de piedra labrada, conforme a la traça altos y buelos, según y de la manera que en ella está señalado, que tenga de alto dos pies y medio, sin el buelo, y el alquitrabe y friso, dos pies sin el buelo.

Ytem, ençima desta cornisa en todos los quatro paños de la dicha torre se elijirán en cada paño una ventana de seis pies de hueco y doce pies de alto con sus pilastras y las traspilastras y entrecolumnios, basas y capiteles y sea (...) por todas quatro partes y sus pedestrales capiteles, todo ello según y de la manera y con los sótanos anchos y altos y gruesos que la traça muestra, y se entiende queste tramo de las bentanas no ha de tener más de quatro pies de grueso las paredes, sin el relieve de las pilastras. Y en el tiro de abajo tendrán cinco pies. Y las pilastras an de relebar cinco dedos. Y en lo último desta torre se hará un cornisamento con su alquitraba, friso y cornisa como la traça la muestra, con su alto buelo y salida que tenga del alto del alquitrabe y friso sin el buelo, dos pies, y la cornisa, tres pies sin el buelo; questo se entiende que an de ser de piedra todas las cornisas y todo lo demás de ladrillo y piedra con buena mezcla de cal como está dicho, que son dos espuestas de cal y tres de arena mesclándolo y batiéndolo veinte días antes de que se gaste.

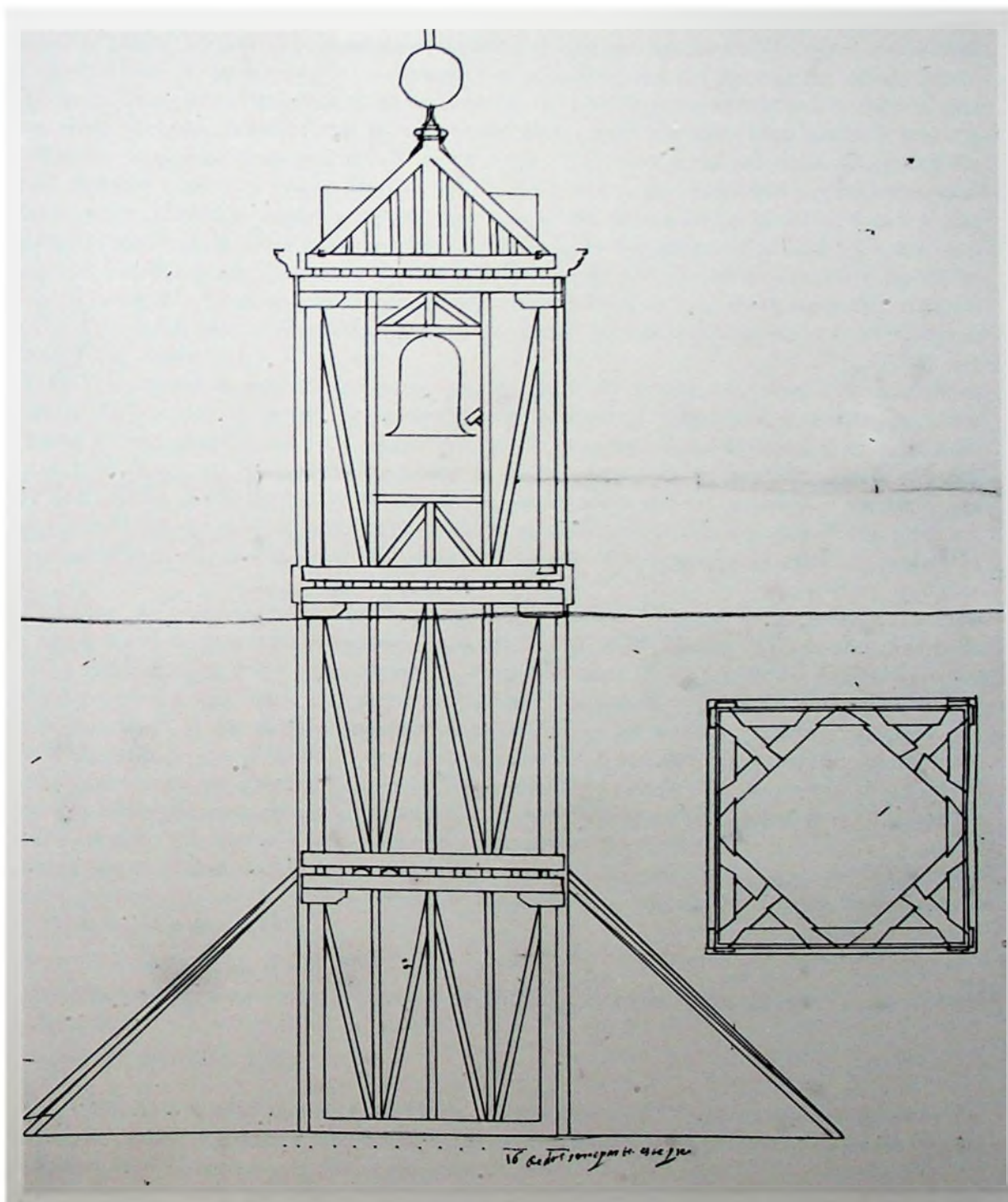
Ytem, que el ladrillo que en toda la obra se gastare a de ser todo ladrillo muy bien cocido a contento del maestro de obras del Collegio, y toda esta obra muy bien labrada a plomo y cordel y a nivel y según y de la manera que en la traça se muestra, muy bien rebocado y adereçado y puesto en pusiçión a vista de la persona quel Collegio nombrare.



Juan de Ballesteros. Trazas para la fachada-campanario de la iglesia del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares (1599).



Juan de Ballesteros. Trazas para la torre del reloj del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares (1599).



Fray Alberto de la Madre de Dios. Trazas para la armadura de la torre del reloj del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares (1613).

Ytem, que se a de haçer el chapitel conforme a lo señalado en la traça con su armadura de muy buena madera de Quenca de marco a contentamiento del maestro de obras del dicho Collegio; haciéndole bien trençado y anudillado con toda la fortaleza que conviene a la dicha obra y a contento del maestro de obras del dicho Collegio; haciéndole sus bentanas en la linterna en los ochauos. Y que la campana de los cuartos quede fijada en la dicha linterna guardando en todo la traça. Y la bola a de ser de cobre dorada que tenga cinco pies de diámetro con su cruz y su uallón, que sea muy bien hecha y labrada conforme a la calidad que requiere la dicha torre. Y la cruz a de ser dada de açul y los clauos dorados con unas bolitas en los clauos. De manera que todo ello a de quedar acabado en toda perfección según y de la manera que ba señalada en la dicha traza y con el pitipié della, así en altos como en quadros y todo lo demás que combinriere a ella con todos sus requisitos, de manera quel maestro que desta obra se encargare el dicho Collegio no le a de dar ninguna cossa más de los dineros en que se concertare y fuere rematada, a los plaços que se concertaren y an de haçer escripturas con fianças abonadas a contento del Collegio.

Ytem, es condición que los despiezos que salieren de piedra, maderas, teja o yesones y piedra de los que se derribare, o madera, sean para el maestro que hiciere la obra.

Ytem, que el chapitel se a de cubrir de oja de lata muy bien acauado y en perfección.

Ytem, es condición que se ha de hacer la dicha obra y darla acauada dentro de dos años que corren desde el día de San Juan de junio deste año de nouenta y nueve, y las pagas del dinero en que se remataren a de pagar el Collegio en seis pagas: la primera, la que se hiciere la escritura, y las otras cuatro por trimestres, y la última acauada la obra.

Ytem, se pone en condición que la persona que se encargue de hacer esta obra ha de guardar e cumplir todas estas dichas condiciones y se a de obligar a açer y acauar toda la dicha obra sin que falte cossa alguna, a vista del maestro de obras del Collegio u otra qualquier persona que para ello el dicho Collegio nombrare, en dos años cumplidos que comienzan desde el día de San Juan de junio deste año de nouenta y nueve, so pena que si al dicho tiempo no la acauare de quatrocientos ducados, los quales se descuenten del dinero que obiere de aver, y que el dicho Collegio la pueda mandar hacer y acauar a costa del dicho maestro en quien rematare y en sus fiadores y executores por todo lo que costare de más los daños que por ello se rescibieren del Collegio.

Estas son las condiciones con que se an de rematar la obra de la torre del relog deste ynsigne Collegio Mayor, las quales firmó el Señor Rector.—El doctor Caluo, Rector.—Ante my, Francisco de Quintanilla.

2. *Condiciones para la construcción de la fachada-campanario de la iglesia del Colegio Mayor.*

Alcalá de Henares, 1599.

Los capítulos y condiciones por dónde y cómo se a de haçer y acauar la obra del campanario que los señores del Colegio tienen mandado hacer en los pies de la yglesia del Señor San Ylefonso, son las siguientes:

Primeramente se a de asentar la cornisa questá labrada para la puerta de la dicha yglesia sobre el alquitraue que agora está sentado. Y luego se hará un quadro de piedra franca de Tamajón con sus pedestrales y carteles y modillones y cornisa y frontispicio

según y de la manera y con los tamaños que en la traça se muestra y con el pitipié della. Y que en el quadro se a de hacer toda la ystoria del Señor San Ylefonso con Nuestra Señora que está echando la casulla, un poco más de medio relieve. Y quede más de la que relebase afuera toda la piedra y ornato della tenga de lecho las piedras de pie y medio, y se haga, labre e asiente con muy buenas juntas y recubiertas por caso de la escultura, y esta piedra a de ser de las canteras de Oncerruecas o Tamajón, que no tenga guarros ni sea salitrea, sino piedra limpia y muy buena.

Ytem, se a de haçer una bentana encima de la dicha puerta, como está señalada en la traça y de la misma orden, de seis pies de alto de claro y quatro pies de ancho, y quel dintel sirva de cornisa como la traça lo muestra, y por la parte de adentro se harán los esconçes que faltaren ni más ni menos los sillares por la parte de afuera; y se a de haçer con su alfeiçar para el mareo de la bentana a la parte de adentro con su escarçán a regla y capiealçado, que las piedras tengan de lecho por lo menos dos pies de montera a trasdós y que bayan las cabeças y papos del dicho escarçán muy bien escodado y tremichantado, y lo mesmo las jambas, y a de hacer su solera que derrame a la parte de dentro todo lo que fuera menester para colar la luz al chorro de las sillas.

Ytem, en el nibel desta bentana, a nibel del dintel, se hará su cornisa con sus rebuel-tas como ba señalada en la traça, y encima della se elijirá su pedestral y pedestrales, según y de la manera que en la traça se muestra, guardando la orden y tamaños que por el pitipié tiene la dicha traça; y por los lados se hará su recogimiento como se mues-tra en la dicha traça con sus rebeltas contra los tejados de la yglesia reboluiendo con la misma. A de ir por la otra parte a dos haçes en lo que se descubriere conforme al agrio del tejado; y a de llevar de grueso de paredes este campanario quatro pies y medio.

Ytem, encima deste pedestral se elijirán sus basas y pilastras y jambas entrecolumnios y recoximiento, y tres pilares según y de la manera que en la traça se muestra, y capi-teles y arcos y cornisas, y impostas y dobelas dellas, y alquitraue y friso y cornisas y todos sus remates, con otra bentana encima de las dos bajeras, con todas sus pilastras, frontispicio quebrado, pedestrales, bolas, cornisa, frontispicio con sus remates últimos de unas pirámides. Que todo ello a de ser labrado a dos haçes según y de la manera que va señalado en la traça; que toda la piedra tenga dos pies de lecho y a dos y medio, que baya haçiendo muy buenas ligaçones sin que aya una junta en pos de otra, a plomo una de otra, sino muy bien retrauada y ligada con muy buenas juntas muy bien fijadas a plomo y a cordel, y toda esta piedra a de ser muy buena piedra limpia y sin desportilladuras que no tenga género de salitre, de las canteras del Poçuelo y Anchuelo, que sea piedra muy cerrada con muy buenas aristas biuas muy bien labradas, escodadas y tremichantadas. Y muy bien rebocado a vista del oficial y a contento y sa-tisfacción del maestro de obras del Collegio, u de la persona que el Collegio nombrare. Y a de tener cada pilastra de rebalbo cinco dedos de bara con todos sus buelos de molduras quel pitipié muestra conforme a la traça, de manera que en todo el campanario no ha de faltar cosa ninguna de conforme a la traça.

Y ansimismo se an de haçer y concluyr los tejados de la dicha yglesia rematándose con el dicho, y se ha de haçer con su escalera para subir a tañir de yeso como ubiere lugar encima del maderamiento del techo de la iglesia, de manera que todo ello quede acauado sin que falte cosa alguna, de manera que el Collegio no a de dar para haçer la dicha obra cossa ninguna más de tan solamente el dinero en que se concertare y sea. Esta obra se ha de dar acauada para el día de San Lucas primero benidero deste pre-

sente año, y el maestro que desta obra se encargare a de dar fianças legas, llanas y abonadas a contento del Collegio, y darla acauada para el dicho día so pena de doçientos ducados que se descuenten del percio en que se concertare, y que el Collegio a su costa se lo haga acauar, y lo que concertare y lo que demás costare a de ser a su costa y de sus fiadores, diferido por el gasto de lo que dé más, jurado por el maestro de obras del dicho Collegio, y sin que sea necesario citarle ni llamarle para acauar la dicha obra. Cumpliere por su parte el Collegio el dar el dinero a los tiempos y plaços en que se concertaren, y el Collegio a de dar el dinero en que se concertare en quatro pagas: la una al tiempo que se hagan las escripturas, y la otra allí en dos meses, y la otra de allí a tres meses, y la quarta paga luego que diere acauada la obra. Y entiéndese que los meses que corrieren se cuentan desde el dicho día que hizieren las escripturas.

Ytem, es que el maestro que desta obra se encargara a de hazer dos escudos de armas del Cardenal, que sea todo de piedra franca, que tengan tres pies y medio de ancho y cinco pies de largo, que tenga bastante relieve para que se bea bien de abajo y que les dé por lo menos un pie de lecho y se an de asentar en la parte que al Señor Rector y Collegiales les pareciere.

Y con las dichas condiciones se ha de haçer la dicha obra, y las firmó el Sr. Rector en vnte y uno de março de 1599 años.—Doctor Caluo, Rector.—Ante my, Francisco Quintanilla.

3. *Carta de traspaso de Juan de Buega Valdelastras en favor de Juan de Ballesteros de la obra de la fachada-campanario de la iglesia del Colegio Mayor.*

Alcalá de Henares, a 3 de marzo de 1599.

En la villa de Alcalá de Henares en veinte y tres días del mes de março de mill y quinientos nobenta y nueve, ante mí escribano público y testigos infraescriptos parecieron presentes de una parte, Juan de Ballesteros maestro de obras de cantería vecino desta villa, y de la otra, Juan de Buega Baldelastras ansimismo maestro de cantería y residente en la villa de Madrid, corte de su Magestad, y vecino del lugar de Secaduras, en la merindad de Transmiera, juridición de la villa de Laredo, y estante al presente en esta villa de Alcalá, e dixeron que por quanto el último y final remate remató en el dicho Juan de Buega el haçer la obra de la torre del campanario de la yglesia del yn-signe Colegio Mayor de San Ylefonso desta Unibersidad en mill y quinientos y ochenta ducados, con diez ducados de prometido, y aora atento que no puede asistir a la dicha obra por tener e tratar forçosas que le obligan a acudir a ellas con puntualidad, fueron conbenidos y concertados en esta forma: en que el dicho Juan de Buega por la presente escriptura dixo que açia, e hiço, dexación de la dicha obra en maos del dicho Juan de Ballesteros para que él la haga en toda perfición conforme a al traça e condiciones y preçio que en él fue rematado. Y en raçón de la cobrança haga las neçesarias y de cartas de pago bastantes de lo que reçibiere y cobrar, siendo obligado el dicho Juan de Ballesteros a afiançar la dicha obra a contento y satisfacción del Sr. Rector y Consiliarios del dicho Colexio, y a de sacar a paz y a salbo al dicho Juan de Buega de qualquier cosa que por raçón de la dicha postura e remate se le pidiere y demandare, y con él toca a cesión y traspaso de la dicha obra carta bastante en forma y como de derecho se requiere y para semejante caso es necesario, y se obligó por su persona y bienes a que la dicha obra le será cierta y segura, de tal forma que por él ni por interposición

de persona no le será quitada por ninguna causa ni razón que sea, so pena de pagar las costas y daños, y ynteresses y menoscabos que sobre ello se le siguieren y recreheçieren; y el dicho Juan de Ballesteros en quanto él de su parte dixo que recibía, y recibió, a su cuenta y cargo del dicho Juan de Buega el azer y fabricar la dicha obra conforme a la traça y condiciones que en el susodicho fuere rematada de último remate, y en quanto a las fianças las dará cada una y por quando de por parte del dicho Colexio se le pidieren, y a su contento y satisfacción; y ará la dicha obra según y de la manera que el dicho Juan de Buega la hiciere, siendo presente, sin que a él se le pueda pedir y demandar cosa alguna, y si alguna cosa se le demandare le sacará a paz y a salvo, ydegne y saldrá a la causa y en todas las instancias la seguirá hasta que quede con toda paz y sosiego, e sin costas y daños, las quales si se le siguieren las satisfará por su persona y bienes luego de contado sin ningún plaço de dilación.

E para cumplimiento de lo sobredicho, anbas las dichas partes, por lo que a cada una de ellas toca a cumplir por esta escriptura, obligaron sus personas e bienes muebles e raíces y acciones, abidos e por aber, e por esta carta dieron todo su poder complido a todas e qualesquier justicias e juezes del Rey nuestro señor, de qualesquier partes que sean, a cuyo fuero y jurisdicción se sometieron con rendimiento del suyo propio y la lei «si conbenerid de juridicione onium judicun», para que por todo rendimiento y por derecho y bia executoria les conpelan y apremien a lo así cunplir e pagar, como si contra ellos así fuese sentenciado por sentencia dicha de juez competente y pasada en cosa juzgada y por ellos consentida, sobre lo que renunciaron todas y qualesquier leyes, fueros, e derechos, e ordenamientos, plaços y traslados, y otras cosas que sean o se puedan en su ayuda e favor, y en especial la que probee la general renunciación en la que dize que ninguno sea (...) renunciar el derecho que no sabe competerle, en cuya firmeça así lo otorgaron, siendo testigos Juan Manuel de Arrieta, y Balentín de Ballesteros y Francisco de Buega, estudiante, vecino y estantes en esta villa, e por que yo el escribano conozco a Juan de Buega, e testigos los dichos Balentín de Ballesteros y Francisco de Buega juraron en firme, como de derecho, conocerle y ser el mismo que otorga esta escriptura, y lo firmó de su nombre, y ansimismo lo firmaron los otros testigos del conocimiento y ansimismo el dicho Juan de Ballesteros a quien doy fe. Lo firmó Juan de Buega Valdelastras, y Juan de Ballesteros. Testigos: Balentín de Ballesteros, Francisco de Buega. Ante mí, Juan de Quintanilla, escribano. E yo el sobredicho Juan de Quintanilla Balberde, escriuano del Rey nuestro señor, público e vecino de Alcalá, que presente fui a lo que dicho es juntamente con los dichos testigos y otorgante, en fe dello para el dicho Juan de Ballesteros, a quien doy fee que conozco, lo signé y firmé de verdad. Ante mí, Joan de Quintanilla scriuano.

4. *Carta de obligación y fianzas otorgada por Juan de Ballesteros para la realización de la torre del reloj y de la fachada-campanario de la iglesia del Colegio Mayor.*

Alcalá de Henares, a 29 de marzo de 1599.

Sepan quantos esta carta de obligación y fiança y lo demás en ella contenido bieren, como nos Juan de Ballesteros maestro de obras de cantería vecino de Alcalá de Henares, como principal, e yo Basco Ramires, e Pedro de Balbuena, mercaderes vecinos desta villa, e Domingo de Cereçedo, maestro de obras, asimismo vecino desta villa, como mis fiadores, e yo el dicho Juan de Ballesteros, en nombre del dicho Pedro de Balbuena, en

birtud del poder que del susodicho tengo para hacer e otorgar esta escriptura, que es del thenor siguiente:

Aquí el poder.

por ende en birtud del dicho poder, yo, el dicho Juan de Ballesteros como principal, y en nombre de Pedro de Balbuena, e nos, los dichos Basco Ramires y Domingo de Cerecedo, como mis fiadores y principales pagadores, haçiendo, como haçemos, y en nombre el dicho Pedro de Balbuena, hago de deuda e caso ageno nuestro e suyo propio, todos quatro juntamente de mancomún, a boz de uno, e cada uno de nos por sy y por el todo, renunçiendo como renunçiamos las leyes de «doubus res de bendi y el autentica presente de fidejusóribus» y el «beneficio de la dibisión y escursión» como en ellas se contiene, e sin que sea necesario hacer escursión de mí, el dicho principal, ni otra cosa alguna, e otorgamos e conoçemos e decimos que por quanto el Sr. Rector y Consiliarios del muy ynsigne Collegio Mayor del Señor San Yllefonso e Unibersidad desta dicha villa se remató de último remate en mí, el dicho Juan de Ballesteros, haçer una torre para poner un relox entre los dos patios del dicho Collegio, conforme a una traça que para ello se hiço, que está tomada de mí, el dicho Juan de Ballesteros, y de Juan Montero, ante el presente escriuano, con las condiciones que están fechas y firmadas por el Sr. Rector, por prescio de cinco mill ducados; y ansimismo se remató en Juan de Buega de Baldeastras, maestro de obras, el haçer y acauar el campanario de la yglesia del dicho Collegio questá empeçada, conforme a la traça para ello hecha e firmada por los dichos Juan de Ballesteros y Juan Montero, e con las condiciones para ello hechas y firmadas por el dicho Sr. Rector, y por prescio de mill y quinientos y ochenta ducados, y el dicho Juan de Buega traspasó y cedió el dicho remate para hacer el dicho campanario en mí, el dicho Juan de Ballesteros, como todo lo susodicho largamente consta y pareçe por los autos del remate y escriptura de traspaso, que todo ello uno en pos desto, es como se sigue:

Aquí los remates y traspaso:

y acetando, cómo por la presente acetamos, los dichos remates, nos obligamos de que yo, el dicho Juan de Ballesteros, haré la dicha torre para el relox y acauaré y haré el campanario, cada cosa por los precios contenidos en los dichos remates, que son: la dicha torre para el relox en cinco mill ducados, que valen un quento y ochocientos y setenta y cinco mill maravedises, y la dicha obra del campanario en los dichos mill y quinientos ducados, que valen quinientos noventa y dos mil y quinientos maravedises, las quales dichas dos obras, de torre e campanario, nos obligamos de que yo, el dicho Juan de Ballesteros, las haré y acauaré conforme lo muestra las dos traças de que se a hecho minción, conforme se contiene y declara en las condiciones de yuso ynsertas, sin quitar ni añadir ninguna cosa dellas, así en las labores e mateirales como en otra qualquier manera, guardando siempre las dichas condiciones; y además dellas ponemos por condición que si en las dichas dos obras hiciere alguna cosa más de como lo muestra la dicha traça y en las dichas condiciones se contiene, no pueda pedir, ni pida, por ello cosa alguna, sino que todo a de yr y se ha de hacer y dar hechas y acauadas las dichas obras de la misma manera que en las dichas condiciones se declara.

Y nos obligamos a que yo, el dicho Juan de Ballesteros, daré hechas y acavadas las dichas dos obras en toda perfición: la dicha torre para el relox dentro de dos años siguientes, que corren y se cuentan desde el día de San Juan de junyo deste presente año de noventa y nueve, de manera que ha de estar acavada para el día de San Juan de junio del año que viene de mill y seiscientos e uno; e se me han de pasar los cinco mill ducados en que se remató la obra en seis pagas, cada paga de ochocientos y treinta y tres ducados, en esta forma: que la primera paga ha de ser luego de presente, e la segunda para fin de nobiembre deste presente año de noventa y nueve, e la tercera a fin de abril del año que viene de mill e seiscientos, e la quarta a fin de setiembre del mismo año, e la quinta a fin de febrero del año mill e seiscientos e uno, e la sesta a fin de junyo del dicho año, en que ha de estar fecha e acavada la dicha torre

Y la dicha obra del dicho campanario la tengo de hacer y ha de estar acavada para el día de San Lucas deste presente año de la fecha desta carta, y se me ha de pagar mill y quinientos y ochenta ducados en que se remató en quatro pagas, cada paga trecientos y noventa y cinco ducados: la primera luego de presente, e la segunda para fin de mayo, e la tercera para fin de jullio, y la quarta acavada la dicha obra.

Y para hacer las dichas pagas a mí, el dicho Juan de Ballesteros, no ha de ser necesario mandato de la capilla del dicho Collegio, sino que el presente escriuano y contador me ha de dar librança de cada paga lo que montare para que lo pague el tesorero del dicho Collegio, y entiéndese que las dichas pagas se han de hacer prosiguiendo siempre las dichas obras, y si para los dichos tiempos no diere acavadas las dichas dos obras en el tiempo que se han de hacer, no fuere prosiguiendo en ellas, o no las hiciere conforme a las dichas traças y condiciones, queremos que el dicho Collegio eleue de pena quinientos ducados, los quales se desquiten del dinero que de lo susodicho auía de auer, e demás de la dicha pena, que el dicho Collegio pueda hacer y acavar las dichas obras con los maestros y oficiales que les paresciere, y por lo que costare con más la dicha pena e los daños e menoscabos que por ello se le siguieren e recibieren al dicho Collegio podamos ser executados.

Y ansimismo nos obligamos a que yo, el dicho Juan de Ballesteros, bolberé, e nosotros bolberemos como sus fiadores e principales pagadores, todos e qualesquier maravedises que pareciere auer lleuado más de los que auía de auer.

E para todo ello obligamos a nuestras personas e bienes muebles e raíces, auidos e por auer, e damos todo nuestro poder cumplido a todos e qualesquier juezes e justicias que desta causa e negocio como hacienda del dicho Collegio puedan, e deban, conocer, con el quien nos sometemos y renunciemos, por nos y en el dicho nombre, nuestro propio fuero, jurisdicción e domicilio e la ley «si conbenerid de iurisdictione onium iudicum», para que a ello nos compelan y apremien como por sentencia de juez competente passada en cosa juzgada, e renunciemos todas e qualesquier leyes, fueros e derechos que sean en nuestro favor, y en especial renunciemos la ley y derecho que dice «que general renunciación fecha de leyes que non bala», en testimonio de lo qual otorgamos la presente escriptura ante el presente escriuano y contador de la hacienda del dicho Collegio e testigos de yuso escriptos, que fue fecha e otorgada en la dicha villa de Alcalá de Henares e veinte e nueve días del mes de março de mill y quinientos e noventa e nueve años. Siendo presentes por testigos a lo dicho, e llamados e rogados, Juan Ramírez y el doctor Bernedo collegial del dicho Collegio, e Juan Montero, maestro de obras, veci-

nos y residentes en esta villa, y los otorgantes a quien yo el scriuano doy fee que conozco. Lo firmaron de sus nombres: Basco Ramírez.—Juan de Ballesteros.—Domingo de Cerecedo.—Ante my, Francisco de Quintanilla.

A.H.N., Sección Universidades, lib. 24-F, ff. 25 y ss.

5. *Condiciones para realizar los pilares del patio mayor de Escuelas del Colegio Mayor de San Ildefonso.*

Alcalá de Henares, 1599.

Las condiciones que se han de guardar en los pilares del Patio de Escuelas son las siguientes:

Primero se hará de advertir que de una demostración de los pilares que van significados en un pergamino se les aia de guardar, y guarde, la orden toscana como en ellas va demostrada, advirtiendo el maestro en quien rematare que los dichos pilares han de tener dos pies cumplidos de quadrado, que esto se entiende ser por cada cara del pilar, y guarde las medidas naturales que el orden toscano pide, y les dé sus salidas y buelos en al vassa y capitel, y alturas como la dicha orden requiere, y miembros; porque ni en la traça no están tan perfilados como la dicha orden requiere, quede, y queda obligado de dejallos en toda perfición acauados, a bista de nuestros peritos en el arte.

Es condición que desde su planta asta el mouimiento de la rosca de los arcos a de tener once pies y medio cunplidos, y estos dichos pilares aian de tener las cañas de tres pieças yguales, porque no sean en los dichos pilares unas diferentes de otras.

Es condición que se aia de apeaar, y se apee, y se aguanten los arcos por la parte de abajo y el suelo de carga por encima de los arcos, de manera que no haga ningún sentimiento más de lo que tiene hecho.

Es condición que toda la inmundicia que de los dichos arcos caiere la aya de linpiar y sacar fuera.

Es condición que la cepa de los pilares que agora está echa si no estubiere firme para la fundación de los pilares que agora se haçen, aia de sacarse cepas y firmaçión para cargar la obra que aquí va significada.

Es condición que quitados los apeos que ahora ay sean del Colegio Mayor.

Es condición que todas las maderas y neçesidades que la dicha obra hubiere menester sea a cuenta del maestro, que no aia de dar el Colegio Mayor sino dinero.

Es condición que el pilar rincón a de hacer ángulo de monstraciones por si en algún tiempo se hicieran bóvedas por devajo del suelo.

Es condición que an de ser de piedra berroqueña sin estar carpida; linpia y tiesa.

Es condición que como en la quarta condición dize, que si las cepas que agora tienen los pilares questán bajos e de ladrillo parecieren no ser bastantes para cargar la obra de los pilares de cantería, questas se aian de hacer por cuenta del Colessio, porque estas no entran en el remate de la obra.

Es condición que las bassas y capiteles destos pilares an de ser como la muestra la coluna questá rubricada de Francisco de Quintanilla, contador del dicho Colessio, en el pergamino de la traça de la dicha obra, y no como lo muestran las demás.

Es condición que los cuatro pilares cantones an de ser con quatro correspondencias de pilastras, las dos que corren contra los pilares con un pie de salida, y las dos contra

las paredes con quatro dedos de salida, que es como uno que está metido en la planta del dicho pilar rincón en el dicho pergamino. / ba entre renglones «y medlo», balga / ba entre renglones «cada nueve pies que la...», no balga /. Francisco de Aranda Quintanilla.— Juan García.

6. *Carta de obligación de Valentín de Ballesteros para la obra de los pilares del patio mayor del Colegio.*

Alcalá de Henares, 6 de mayo de 1613.

Sepan quantos en esta carta de obligación y demás en ella contenido vieren como nos, Balentín de Ballesteros, maestro de obras de cantería, residente en esta villa de Alcalá de Henares como principal, y yo Sebastián de Villegas, notario perpetuo desta villa de Alcalá y municipio della, como su fiador y principal pagador, haciendo como hago de deudas y casso ageno mio propio, y sin que sea neçesario haçer excursión contra mí el dicho principal ni otra cosa alguna, anbos juntamente de mancomún, a boz de uno, y cada uno por sí ynsolidum por el todo; renunciando como renunciarnos las leyes de «doubus rex de bendi y el auténtica presente o cuyta de fidejuszoribus» y «el beneficio de la dibisión y la excursión» y las demás leyes de la mancomunidad como en ellas se contiene, otorgamos, y conoçemos, y decimos que por quanto en mí, el dicho Balentín de Ballesteros maestro de obras, se remató de último remate por el Sr. Rector y Consiliarios del ynsigne Colegio Mayor de San Ylefonso hacer ocho pilares de piedra berroqueña en un lienço del patio mayor del dicho Colegio, conforme a la traça que para ello se hiço, que está en un pergamino firmada de Juan García, maestro de obras del Colegio, y de mí el presente escrivano y contador por él puesto, y con las condiciones y dentro del tiempo contenido en los autos de las posturas y remates que para la dicha obra se an hecho, que uno en pos de otro es como se sigue:

Aquí las posturas y remates.

por ende acetando, como acetamos, el dicho memorial, nos obligamos a que yo, el dicho Balentín de Ballesteros, haré los dichos ocho pilares de la dicha piedra berroqueña, de la misma forma y manera y con las condiciones que la dicha traça lo muestra, y las posturas con que la dicha obra de los dichos ocho pilares se me remató, dados fechos y acauados en toda perfección, a bista y contento de las personas que el dicho Colegio nonbrase, y los daremos fechos y acauados dentro del término contenido en las dichas posturas y remates, y por ellos se me an de pagar y dar los cinco mill quinientos reales en que la dicha obra se remató, a los tiempos y plaços contenidos en dicho remate; y si la dicha obra no la diéramos fecha y acauada en toda perfección conforme a las dichas condiciones, posturas y remate, y en el término a que estamos obligados, que el dicho Colegio pueda dar a hacer la dicha obra a quien quisiere y por bien tubiere, y concertalla por el precio o precios que le paresciere a nuestra costa, y executarnos por todo lo que costare y más por un ducado cada día que ponemos de pena si no diéremos acauada la dicha obra en el tiempo que estamos obligados por el dicho remate, para que en los días que en más se detuviere nos los descuenten del precio de la dicha obra un ducado cada día. Y para que así lo cumpliremos y se lo daremos nos obligados nuestras personas y bienes muebles y rayçes, abidos e por aber, y en especial ypotecamos a la se-

gunda y a todo lo contenido en esta escriptura doçientos y nobenta y tres myll y doçientos maravedises que deviese de una escriptura de obligación de mayor quantía que deben a mí, el dicho Balentín de Ballesteros, el Colegio y Monasterio de Nuestra Señora de la Merced desta Unibersidad de Alcalá de Henares, fecha en el dicho Colegio y Monasterio de la Merced como consta de la dicha escriptura que passó y se otorgó ante Gerónimo de Quintanilla, escrivano y vecino desta villa de Alcalá, fechada en ella a diez y nuebe días del mes de setiembre de myll y seisçientos y nueve años, y nos obligamos de no cobrar la dicha deuda hasta tanto que ayamos cumplido con la obra desta escriptura, y damos todo nuestro poder cumplido a todos y qualesquier jueçes y justicias que desta caussa puedan, y deban conocer, para que a ello nos compelan por toda guisa de derecho como por sentencia dicha de juez competente por nos consentida y pasada en cossa juzgada, sobre lo que renunciarnos a todas las leyes de nuestro fabor y en especial la ley del derecho que dice que «general renunciación fecha de leyes no balga». Fue hecha y otorgada en la villa de Alcalá de Henares en seis días del mes de mayo de myll y seisçientos y trece años, siendo presentes por testigos: Pablo Martínez y Gabriel Martínez, obreros vecinos desta villa, y los otorgantes que yo el escrivano doy fee como sé. E lo firmaron de sus nonbres. Sebastián de Villegas.—Baletín de Ballestreos.—Ante mí, Juan de Aranda Quintanilla.

A.H.N., *Sección Universidades*, lib. 31-F, ff. 71 a 78.